COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA EN TIEMPO) CONTRATO No. 0150-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" Y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.CON NIT 900 748 210-6.

Los suscritos a saber: el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", el señor Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021. Acta de Posesión No. 006-JOLA del 19 de julio de 2021, y resolución No 4223 del 23 de junio del 2022 facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otro el señor **NELSON VARÓN RAMÍREZ**, identificado con número de cédula 79.210.667 de Bogotá D.C, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.** NIT **900 748 210-6,** que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA - de común acuerdo deciden celebrar la PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA EN TIEMPO) al Contrato No. 0150-ARC-CBNL06-2023, suscrito entre las partes deacuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2)** Que el Contrato No. 0150-ARC-CBNL06-2023, se firmó el 20 de septiembre de 2023. **3)** Que el objeto del Contrato No. 0150-ARC- CBNL06-2023 es contratar el **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES No. 6E FAENA DE MANTENIMIENTO PARA PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 449.934.211.90),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **4)** Que el plazo de ejecución se encuentra vigente hasta el **10 de noviembre del 2023 5)**. Que el contrato respaldado con el Certificado de Disponibilidad No. 63123 de fecha 15 de mayo 2023, y perfeccionado mediante el Registro presupuestal de compromiso No. 564723 del 22 de septiembre del 2023 y póliza de cumplimiento del contrato No 14-44-101193734 anexo cero (0) de fecha de expedición 21 de septiembre del 2023 expedida por Seguros del Estado S.A. **6)** Que mediante Primera Ponencia de fecha 02 de noviembre de 2023, del Señor Capitán de Navío ANDRES MONSALVE AGUDELO Comandante del Comando de Alistamiento de la Flota Naval, Gerente Proyecto, solicita PRORROGA EN TIEMPO de conformidad: *"En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional ", el Comando de Alistamiento de la Flota Naval, cuya misión institucional es "Ejercer el mando administrativo de las unidades navales dentro de la organización de las Flotillas de Submarinos, Superficie y Fluvial, con el propósito de proyectar la Flota Naval, gestionar las competencias, capacitación, el entrenamiento y la evaluación de las tripulaciones. Así mismo el grado de alistamiento de las Unidades para la ejecución de las operaciones, para contribuir a la Seguridad y defensa Nacional, la Integridad Territorial y coadyuvar a la consecución de la paz y al desarrollo marítimo de la Nación". Teniendo en cuenta la situación expuesta por el contratista acuerdo reunión efectuada en BNL06 día 30 octubre 2023, en la cual se expone las razones y circunstancias de modo, tiempo y lugar por parte del contratista GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S solicita y argumenta ampliar el plazo de ejecución acuerdo cronograma solicitado hasta el 20 diciembre 2023. Por lo anteriormente argumentado, mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2023 del representante legal del contrato solicita aprobación a la adición de tiempo del contratista GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S; por lo anterior teniendo en cuenta la empresa manifiesta haber realizado un análisis con la tela de la empresa LA FAYETTE, realizando una prueba de tonalidad y/o colorímetro, teniendo un resultado negativo, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Armada Nacional a la norma técnica NTDM-0285; en el caso de la empresa LA FAYETTE, manifiesta que les estarían entregando al contratista la semana del 14 al 17 de noviembre del 2023, Así mismo, el supervisor del presente contrato acuerdo los oficios referidos con antelación recomienda al señor Comandante de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" efectuar la adición de tiempo, acuerdo el oficio No. 20230027623356033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COFNA-29.60 de fecha 31 de octubre de 2023.Para la presente prorroga en tiempo al contrato se tienen en cuenta los siguientes aspectos a relacionar en el cronograma:*

No.	*REQUERIMIENTO*	*FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA*
1	*Periodo dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto o fabricación del mismo*	*22 de septiembre de 2023*
2	*Periodo previsto para el inicio de la fabricación de los elementos*	*21 de noviembre de 2023*
3	*Periodo para verificación del 2%*	*27 de noviembre de 2023*
4	*Periodo para verificación del 80%*	*04 de diciembre de 2023*

5	*Periodo para la verificación del 100%*	*18 de diciembre de 2023*
6	*Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total de los elementos vigencia 2023*	*20 de diciembre de 2023*

Se solicita que una vez autorizada la prorroga en tiempo el contratista realice la modificación en la correspondiente póliza del contrato, cubriendo así la adición realizada". (Cursiva fuera de texto). En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula tercera del contrato No 0150 ARC-CBNL06-2023 denominada **PLAZO DE EJECUCION**, en el sentido de prorrogar hasta el **20 de diciembre del 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **CLÁUSULA SEGUNDA. INCLUIR LA CLÁUSULA DENOMINADA CADUCIDAD** en el sentido de estipular que la BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA**: Una vez suscrita la presente modificación, el CONTRATISTA debe Modificar las garantías del contrato de conformidad con la presente y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La presente modificación al Contrato No.0150-ARC-CBNL06-2023, se perfecciona con la aprobación de las partes del presente a través de la plataforma SECOP II, y el contratista deberá modificar las garantías en los amparos y deberá ser aprobada en SECOP II acuerdo presente. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente modificación y se anexan a la misma: **1)** Ponencia de fecha 02 de noviembre de 2023, del Señor Capitán de Navío ANDRES MONSALVE AGUDELO Comandante del Comando de Alistamiento de la flota Naval, Gerente Proyecto. **2)** Oficio No. 20230027623356033/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COFNA-29.60 de fecha 31 de octubre del 2023, que trata de prórroga en tiempo del contrato No 0150 ARC-CBNL06 2023, firmado por el señor Teniente de Navío ARIAS CHALA MILKEN JAVIER, supervisor del contrato. **3)** Oficio del contratista **NELSON VARÓN RAMÍREZ** representante legal de **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. NIT 900 748 210-6** de fecha 19 de octubre del 2023 que trata de solicitud de prórroga Contrato No 0150 ARC-CBNL06-2023 **4)** Los demás documentos que formen parte de la presente modificación. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales al contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente contrato adicional, en Bogotá D.C. 09 NOV 2023

POR LA ARMADA NACIONAL

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL06

CC MAYERLY ROJAS CAÑAS
ASESORA JURIDICA BNL06

TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO
JEFE ADQUISICIONES BNL06

S2 CARDONA VICTOR DANIEL
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

NELSON VARÓN RAMÍREZ
C.C 79.210.667 de Bogotá D.C
Representante Legal de **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.**
NIT **900 748 210-6**